vinetur

Bruselas veta la prórroga para envases con PFAS en contacto con alimentos

La guía del nuevo reglamento fija que solo podrán seguir vendiéndose los comercializados antes de su aplicación

miércoles 17 de junio de 2026



La Comisión Europea publicó este martes, 16 de junio, una guía inicial para la aplicación del Reglamento sobre Envases y Residuos de Envases, conocido por sus siglas en inglés PPWR, con el objetivo de ayudar a empresas, autoridades y operadores del mercado a aplicar las nuevas normas de forma armonizada en toda la Unión Europea.

El reglamento está en vigor desde el 11 de febrero de 2025 y será aplicable a partir del 12 de agosto de 2026. La nueva guía tiene 58 páginas y responde a 33 cuestiones de interpretación que, de acuerdo con la Comisión, habían sido planteadas por Estados miembros y operadores económicos ante Bruselas.

La institución comunitaria señala que el texto busca aportar seguridad jurídica y facilitar la puesta en práctica del reglamento. Al mismo tiempo, recuerda que la guía no crea legislación nueva y que la interpretación jurídicamente vinculante corresponde únicamente al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Entre los puntos que aclara figuran la definición de envase, la diferencia entre fabricantes, productores e importadores y varias cuestiones ligadas a la responsabilidad ampliada del productor. La Comisión precisa, por ejemplo, que las macetas destinadas solo a la venta y al transporte pueden considerarse envases, mientras que los recipientes de producción usados en horticultura quedan por lo general fuera de esa definición.

También delimita las funciones de fabricantes y productores. Los fabricantes son responsables del cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad y etiquetado. Los productores, por su parte, asumen las obligaciones de responsabilidad ampliada del productor en el Estado miembro donde el envase se introduce por primera vez en el mercado y previsiblemente pasará a ser residuo.

Uno de los apartados con más efecto para la industria es el relativo a las restricciones sobre PFAS en envases en contacto con alimentos. La Comisión confirma que no habrá un periodo transitorio para agotar existencias en los envases con PFAS afectados por los nuevos límites. Eso significa que todo envase introducido por primera vez en el mercado después del 12 de agosto de 2026 deberá cumplir esas restricciones. En cambio, los envases que ya hayan sido comercializados antes de esa fecha podrán seguir en el mercado.

La guía también aborda la reciclabilidad. La obligación general de comercializar únicamente envases reciclables empezará a aplicarse desde el 12 de agosto de 2026. Sin embargo, los requisitos detallados sobre diseño para el reciclado se fijarán más adelante mediante actos delegados. Cuando esas normas se aprueben, las empresas

dispondrán después de un periodo transitorio de 24 meses para adaptarse.

Otro punto relevante es el etiquetado. La Comisión aclara que las futuras etiquetas armonizadas para toda la UE sustituirán a las instrucciones nacionales de separación de residuos. Una vez terminen los periodos transitorios previstos, los Estados miembros dejarán de poder exigir, con carácter general, sistemas nacionales adicionales de etiquetado.

Para el sector de bebidas, estas aclaraciones pueden tener un efecto directo en botellas, cierres, embalajes secundarios y otros materiales en contacto con alimentos usados por bodegas, cerveceras y destilerías. La aplicación desde agosto de 2026 obliga a revisar tanto el cumplimiento técnico del envase como la información incluida en las etiquetas si esos productos se comercializan en el mercado comunitario.

La Comisión añade que en los próximos dos o tres años llegarán más actos de ejecución, actos delegados, mandatos de normalización y nuevas orientaciones. También prevé actualizar esta guía cuando haya experiencia práctica adicional o surjan nuevas dudas por parte de las empresas.